



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

COPIA

Guatemala, 14 de abril del 2026
Oficio No. DAF-187-2026/COPADEFH/LAMV/lm

Licenciada
Lucrecia Martínez
Directora Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
15 ABR 2026
Firma:  Hora: 4:51
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Martínez:

Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de lo anterior, se remite copia del Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTRA No. 2, en estado aprobado con afectación al programa 71 "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos" y copia de la Resolución No. 26-2026-DAF-COPADEFH, de fecha 13 de abril de 2026, por medio de la cual la máxima autoridad de esta Comisión, aprueba la Modificación Presupuestaria clase INTRA 2 por un valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 492,000.00)**, con el propósito de adecuar el presupuesto a nivel de fuente de financiamiento, subproducto y actividad para el ejercicio fiscal vigente en la Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Luis Alexander Morales Vainez
Director Administrativo Financiero
en Funciones
-COPADEFH-



Adjunto: 14 folios sin contar el presente oficio.
C.C. Archivo



RESOLUCIÓN No. 026-2026-DAF-COPADEFH

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEFH-
Guatemala, trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 POR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 492,000.00). DENTRO DEL PROGRAMA 71, CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEFH-

Se tiene a la vista para resolver, propuesta de modificación presupuestaria clase INTRA 2 por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 492,000.00)**, con afectación al programa 71 "*Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos*"; con base en los siguientes documentos: Comprobante de modificación presupuestaria número doscientos setenta y ocho (278) de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en estado Solicitado; Comprobante de Reprogramación Consolidación número catorce (14) de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) generado del Sistema Informático de Gestión -SIGES- en estado Enviado a Presupuesto; Resolución número cero diez guion dos mil veintiséis guion UPLANI guion COPADEFH (010-2026-UPLANI-COPADEFH) de fecha diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), en la cual resuelve: "*Que la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 655,000.00). NO MODIFICA LAS METAS FÍSICAS, de los productos y subproductos identificados en el comprobante No. 13 (...)*"; DICTAMEN PRESUPUESTARIO número cero doce guion dos mil veintiséis (012-2026) de fecha nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026) por medio del cual establece: "*(...) DICTAMINA PROCEDENTE, en el ámbito de su competencia continuar con el debido proceso de modificación presupuestaria clase "INTRA2" (...)*"

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo Número Doscientos treinta y ocho (238), literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan transferirse los fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma.





CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número Ciento uno guion Noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo número Treinta y dos (32), numeral tres (3), establece: *“Por resolución Ministerial del Ministerio Interesado; resolución de la Secretaría General de la Presidencia cuando se trate del presupuesto de la Presidencia de la República; y, resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo”*.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, artículo número seis (6), el cual establece: *“Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco”*, por consiguiente, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, inició con un presupuesto de doscientos treinta y cinco millones de quetzales exactos (Q.235,000,000.00) distribuidos de la siguiente manera: En la fuente de financiamiento 11 *“Ingresos Corrientes”*, con un monto de treinta y ocho millones de quetzales exactos (Q.38,000,000.00) y en la fuente de financiamiento 41 *“Colocaciones Internas”* con un monto de ciento noventa y siete millones de quetzales exactos (Q.197,000,000.00), reflejado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; no obstante de la asignación inicial, en el mes de enero del dos mil veintiséis (2026), se realizó una modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo número ciento veintinueve (129), numeral II inciso h) del Decreto número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024) del Congreso de la República de Guatemala y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas, forma C02 clase INTER, debito por un monto de ciento setenta millones de quetzales exactos (Q.170,000,000.00); y en el mes de febrero del dos mil veintiséis (2026), se realizó una modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo número tres (3) del Decreto Número tres guion dos mil veintiséis (3-2026) del Congreso de la República de Guatemala y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas, forma C02 clase DIS, debito por un monto de quince millones de quetzales exactos (Q.15,000,000.00), quedando un presupuesto vigente a la presente fecha de cincuenta millones de quetzales exactos (Q.50,000,000.00) dentro del programa 71 *“PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS”*.





CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número Treinta y seis guion Dos mil veinticuatro (36-2024) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco (2025), vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), en el artículo número quince (15), establece que la entidad implementará las medidas necesarias para la eficiencia en la ejecución física y financiera de su respectivo presupuesto; el Acuerdo Gubernativo número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) de fecha uno (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) que contiene la Distribución Analítica del Presupuesto, en el Artículo tres (3), establece los niveles de control de la ejecución del presupuesto y en el artículo cinco (5), regula la forma de autorización de las modificaciones de metas físicas y la presentación de la modificación en función a las asignaciones aprobadas en el Decreto número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número Cien guion dos mil veinte (100-2020) y sus Reformas, crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número siete (7), establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones “... h) realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión, y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneo”.

CONSIDERANDO:

Que el Comprobante de Reprogramación Consolidación número catorce (14) de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 655,000.00)**, presenta el reordenamiento de subproductos en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual crea el Comprobante de Modificación Presupuestaria número doscientos setenta y ocho (278) de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 492,000.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el cual detalla el reordenamiento a nivel de estructura presupuestaria, de los créditos presupuestarios disminuidos y los créditos presupuestarios incrementados dentro del programa setenta y uno (71) “Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos”.





POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva, con base a lo establecido en el Artículo número Treinta y dos (32), numeral tres (3) del Decreto Número Ciento uno guion Noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículos números Uno (1), Dos (2), Siete (7) y Once (11) del Acuerdo Gubernativo Número Cien guion Dos mil veinte (100-2020) del Presidente de la República y sus Reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria TIPO INTRA 2 que, no modifica metas físicas por la cantidad de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 492,000.00), dentro del Presupuesto Vigente de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, con el propósito de realizar ordenamiento presupuestario que permita la ejecución física y financiera programada para el ejercicio fiscal vigente y para el estricto cumplimiento del mandato de esta Comisión Presidencial.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH- para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria Tipo INTRA 2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y continuar con el proceso según corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, acompañese la presente Resolución al expediente completo que se remitirá copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas debidamente firmado y sellado. Asimismo, publicar la documentación correspondiente en el portal Web de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

CUARTO: Notifíquese.


Lic. Eivyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

ACUERDO INTERNO NÚMERO CERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL
 VEINTISÉIS GUIÓN COPADEH (066-2026-COPADEH)

GUATEMALA, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
 -COPADEH-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo regulado en el Artículo número Ciento ocho (108) de la Constitución Política de la República de Guatemala, *"Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas y autónomas que por la ley o por costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservarán ese trato"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo misma que en su Artículo Cinco (5) regula: *"...También forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados..."*

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, según el Acuerdo Gubernativo Número Cien guion dos mil veinte (100-2020) de creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- y sus Reformas, tiene las siguientes atribuciones: Artículo Siete (7). Dirección Ejecutiva de la Comisión. *"El Director Ejecutivo (...) tendrá las atribuciones siguientes (...): h) Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas..."*

Página 1 | 3

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500

f @ x @ @ @ @ @ COPADEH · www.copadeh.gob.gt





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

CONSIDERANDO:

Que, el licenciado José Miguel Monzón Puac, quien ostenta el cargo de Director Administrativo Financiero, según Contrato Administrativo Número cero cero seis guion cero veintidós guion dos mil veinticinco (006-022-2025) gozará de vacaciones; del trece (13) al diecisiete (17) de abril del año en curso, por lo que resulta necesario realizar la gestión temporal del cargo para la continuidad de sus actividades, funciones y/o atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, las funciones del cargo se encuentran en el contrato de Servicios Temporales Número cero setenta y ocho guion dos mil veinticinco guion cero veintiuno (078-2025-021), de fecha uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), celebrado entre esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y el licenciado **LUIS ALEXANDER MORALES VAÍNEZ**, quien desempeña el puesto de JEFE ADMINISTRATIVO en el Departamento Administrativo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-.

CONSIDERANDO:

Es necesario realizar la designación de funciones de manera temporal, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda literal f) del contrato de Servicios Temporales Número cero setenta y ocho guion dos mil veinticinco guion cero veintiuno (078-2025-021), de fecha uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), celebrado entre esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y el licenciado **LUIS ALEXANDER MORALES VAÍNEZ**, quien desempeña el puesto de JEFE ADMINISTRATIVO en el Departamento Administrativo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, el cual reza "*...Realizar otras actividades que, en materia de su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato y/o Autoridad Superior...*"

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo Siete (7) literal h) del Acuerdo Gubernativo número Cien guion dos mil veinte (100-2020) y sus Reformas, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), de creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-.





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

ACUERDA:

Artículo 1. Designar las funciones al licenciado LUIS ALEXANDER MORALES VAÍNEZ, del puesto de DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN FUNCIONES de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, a partir del trece (13) al diecisiete (17) de abril del año en curso, en sustitución del licenciado José Miguel Monzón Puac.

Artículo 2. Por tratarse de una designación temporal de funciones el licenciado LUIS ALEXANDER MORALES VAÍNEZ, deberá rendir un informe circunstanciado, de las actividades realizadas en el ejercicio de dicha designación, al Director Administrativo Financiero.

Artículo 3. La designación de funciones del licenciado LUIS ALEXANDER MORALES VAÍNEZ, no altera ninguna de las condiciones pactadas en el contrato número cero setenta y ocho guion dos mil veinticinco guion cero veintiuno (078-2025-021), de fecha uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), especialmente en el rubro del salario devengado.

Artículo 4. El presente Acuerdo Interno surte efectos a partir del trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE.



Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

14

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00	COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	13	4	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEH	13	4
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		13		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-CI-FRV-ACT-ORR-REN-UGEO-TP-ORSP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-71-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-46,000.00	-46,000.00
10016-71-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-25,000.00	-25,000.00
11130016-71-00-000-001-000-165-0101-41-1,204-0101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130016-71-00-000-001-000-174-0101-41-1,204-0101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONI	-31,200.00	-31,200.00
11130016-71-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-95,000.00	-95,000.00
11130016-71-00-000-001-000-191-0101-41-1,204-0101	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-100,000.00	-100,000.00
11130016-71-00-000-001-000-268-0101-41-1,204-0101	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-30,000.00	-30,000.00
11130016-71-00-000-001-000-298-0101-41-1,204-0101	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-86,000.00	-86,000.00
11130016-71-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-50,000.00	-50,000.00
11130016-71-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-18,800.00	-18,800.00
TOTAL =>		-492,000.00	-492,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DEBITOS Y CREDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

13

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00		COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			13	4	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEH		13	4	2,026	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-71-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130016-71-00-000-001-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	1,000.00	1,000.00
0016-71-00-000-001-000-158-0101-41-1,204-0101	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	60,000.00	60,000.00
11130016-71-00-000-001-000-169-0101-41-1,204-0101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	31,000.00	31,000.00
11130016-71-00-000-001-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	95,000.00	95,000.00
11130016-71-00-000-001-000-199-0101-41-1,204-0101	OTROS SERVICIOS	8,000.00	8,000.00
11130016-71-00-000-001-000-211-0101-41-1,204-0101	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00	20,000.00
11130016-71-00-000-001-000-261-0101-41-1,204-0101	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	15,000.00	15,000.00
11130016-71-00-000-001-000-267-0101-41-1,204-0101	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00	25,000.00
11130016-71-00-000-001-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	500.00	500.00
11130016-71-00-000-001-000-283-0101-41-1,204-0101	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00	1,000.00
11130016-71-00-000-001-000-291-0101-41-1,204-0101	UTILES DE OFICINA	6,900.00	6,900.00
11130016-71-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	2,000.00	2,000.00
11130016-71-00-000-001-000-292-0101-41-1,204-0101	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PE	5,600.00	5,600.00
11130016-71-00-000-001-000-293-0101-41-1,204-0101	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,200.00	1,200.00
11130016-71-00-000-001-000-297-0101-41-1,204-0101	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	20,000.00	20,000.00
11130016-71-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	500.00	500.00
11130016-71-00-000-001-000-299-0101-41-1,204-0101	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	5,000.00
11130016-71-00-000-001-000-324-0101-41-1,204-0101	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,500.00	3,500.00
11130016-71-00-000-001-000-326-0101-41-1,204-0101	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	55,000.00	55,000.00
11130016-71-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	27,000.00	27,000.00
11130016-71-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	20,000.00	20,000.00
0016-71-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00	5,000.00
0016-71-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	14,280.00	14,280.00
11130016-71-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,720.00	20,720.00
11130016-71-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00	4,000.00
11130016-71-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00	5,000.00
11130016-71-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,000.00	1,000.00
11130016-71-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	18,800.00	18,800.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DÉBITOS Y CRÉDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

12

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00		COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			13 4 2,026		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		026-2026-DAF-COPAHEH		13 4 2,026			13
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL ==> 492,000.00 492,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DEBITOS Y CREDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

11

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			13	4	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEF		13	4	2,026	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-234,800.00</u>		<u>234,800.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-234,800.00		234,800.00	
0000		-234,800.00		234,800.00
41 <u>COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-257,200.00</u>		<u>257,200.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-257,200.00		257,200.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETOS 36-2024 Y 3-2026, Y ACUERDO GUBERNATIVO 26-2026) QUETZALES.		-257,200.00		257,200.00
TOTAL		-492,000.00		492,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DÉBITOS Y CRÉDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

10

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			13	4	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEF		13	4	2,026	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-492,000.00	385,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-492,000.00	385,500.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	59,500.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	59,500.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	47,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	47,000.00
TOTAL:		-492,000.00	492,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-492,000.00	492,000.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-492,000.00	492,000.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-492,000.00	492,000.00
TOTAL:			-492,000.00	492,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DÉBITOS Y CRÉDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

09

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00	COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	13	4	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEH	13	4
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				13

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
71 - PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	-492,000.00	492,000.00
TOTAL:	-492,000.00	492,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DÉBITOS Y CRÉDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	4	2,026
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

08

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-245-00		COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			13	4	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	026-2026-DAF-COPADEF		13	4	2,026	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 (DÉBITOS Y CRÉDITOS) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION	
4	2,026
MES	AÑO


Luis Alexander Morales Vañez
Director Administrativo Financiero
en Funciones
-COPADEF-


Lic. Elyva Leonel Diaz Sanchez
Directora Ejecutiva

